

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1870

ARTICULO 1°.- INCLUYASE en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Ordenanza Tarifaria), modificada por la Ordenanza Municipal N° 1794, en su Inciso a) – ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE, el rubro **Escuela de Equitación**, con un Derecho Anual fijo de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1870 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 18/03/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 379 / 98.-